I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 02 SEP 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1606/2020; el Memorándum Nº1000/106/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/295/2020, N°202/311/2020 y N°202/0574/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/0574/2020, se autorizó la contratación directa del Servicio de Reporte de Prensa en Medios de Circulación Nacional por el periodo comprendido desde los meses de mayo hasta el mes de diciembre, por la causal contenida en el artículo 10 N°3 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A. (NEXNEWS).**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA",** suscrito con fecha 20 de julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.,** RUT Nº [redacted] representada legamente por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento Nº202/295/2020; el Decreto Exento N°202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia Nº103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/574/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A** representada por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a **cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.**

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a un consolidado de medios de comunicación para el Departamento de Comunicaciones de este Municipio, conforme siguiente descripción:

- Servicio de Agenda Diaria de Actividades
- Servicio de Previsiones Informativas
- Boletines Informativos
- Notas Informativas
- Editores de Turno
- Efemérides

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $2.856.000.- (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración por el periodo comprendido que contempla desde mayo a diciembre del año en curso.

SEXTO: Será obligación del Contratista brindar efectivo y oportuno reporte de servicios comprometidos en el presente contrato, y dar cumplimiento a las necesidades del Departamento de Comunicaciones de este Municipio.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.** cuenta con 2 socios, doña Mabel Alejandra Norambuena Vásquez y don Luis Alexis Núñez Sepúlveda.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.010 "Servicios de Suscripción y Similares", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000721

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO

SERVICIO DE REPORTE DE PRENSA"

En Cerrillos, a 20 de Julio del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A,** R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA,** cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/295/2020; el Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/574/2020, se decreta la Contratación Directa de la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A** representada por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a un consolidado de medios de comunicación para el Departamento de Comunicaciones de este Municipio, conforme siguiente descripción:

- Servicio de Agenda Diaria de Actividades
- Servicio de Previsiones Informativas
- Boletines Informativos
- Notas Informativas
- Editores de Turno
- Efemérides

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 2.856.000.- (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración por el periodo comprendido que contempla desde mayo a diciembre del año en curso.

SEXTO: Será obligación del Contratista brindar efectivo y oportuno reporte de servicios comprometidos en el presente contrato, y dar cumplimiento a las necesidades del Departamento de Comunicaciones de este Municipio.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A** cuenta con 2 socios, doña Mabel Alejandra Norambuena Vásquez y don Luis Alexis Núñez Sepúlveda.

DECIMO: El poder de don **ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA** para representar a la empresa **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A,** consta en Reducción de Acta Sesión de Directorio de fecha 23 de Octubre de 2018 ante don Jorge Andres Ossa Cuevas, Notario Público de San Miguel, con asiento en La Cisterna.

DECIMO PRIMERO: La Personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

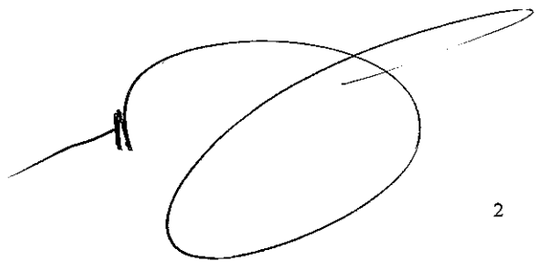

DECIMOTERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

NEWS EXECUTIVE CHANNEL
p.p. ANDREI ROBERTO ACOSTA ZAMBRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV